

00000002

CONSTITUCION DE LA COMPANIA



IMPORTACIONES, PROYECTOS Y SU-
MINISTROS ELECTRICOS "IMPRO-
SELEC" CIA. LTDA.

CUANTIA : S/.700.000,00.-

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provin-
cia del Guayas, República del Ecuador a los
S E I S días del mes de O C T U B R E , de mil no-
vecientos noventa y dos, ante mi, Abogada SARA

CALDERON REGATTO, NOTARIA VIGESIMA QUINTA de este
Cantón , comparecen a la celebración de la presente
escritura las siguientes personas: señor JOSE ALON-

SO CALI MUNOZ, quien declara ser de estado civil
Casado, Ejecutivo, con cédula de ciudadanía número
cero nueve cero ocho seis nueve siete cero nueve

siete; el señor JOSE BALDOMERO ZAMBRANO ALCIVAR,
quien declara ser de estado civil Casado, Ejecutivo,
con cédula de ciudadanía número uno tres cero tres

seis siete seis seis ocho - seis; y, WILSON ELIESER
VINCES SANTOS, quien declara ser de estado civil
Casado, Abogado, con cédula de ciudadanía número uno

tres cero tres tres cuatro ocho seis seis - seis,
todos por sus propios derechos.- Los comparecientes
declaran que son ecuatorianos, mayores de edad, domi-

ciliados en esta ciudad, hábiles para contratar y a
quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en
el objeto y resultados de esta escritura de CONS-

TITUCION DE COMPANIA, a cuyo otorgamiento proceden

SECCION.

1 con amplia y entera libertad para que sea elevada
2 a escritura pública me presentaron la minuta y los docu-
3 mentos habilitantes que son del tenor literal siguiente :
4 MINUTA: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públi-
5 cas a su muy digno cargo, sírvase incorporar y au-
6 torizar una, por la cual conste la Constitución de
7 una Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida
8 al tenor de las siguientes cláusulas : - - - - -
9 P R I M E R A . - Comparecen a la celebración de la
10 presente escritura, por sus propios derechos, las si-
11 guientes personas : JOSE ALONSO CALI MUNOZ, casado,
12 Veintinueve años de edad y Ejecutivo; JOSE BALDOME-
13 RO ZAMBRANO ALCIVAR, casado, de Treinta años de edad
14 y Ejecutivo; y, WILSON ELIESER VINCES SANTOS, casado,
15 de treinta y dos años, Abogado; todos de nacionalidad
16 ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad y capaces
17 para obligarse; quienes manifiestan su voluntad de
18 constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada.-
19 S E G U N D A .- La Compañía que por este acto se
20 constituye, estará regida por la Ley de Compañías,
21 el Código Civil, el Código de Comercio y los Esta-
22 tutos que a continuación se expresan : ESTATUTOS
23 DE LA COMPANIA DENOMINADA : IMPORTACIONES, PROYECTOS
24 Y SUMINISTROS ELECTRICOS " IMPROSELEC " CIA. LTDA..
25 ARTICULO PRIMERO : DENOMINACION . - El nombre de la
26 Compañía será : IMPORTACIONES, PROYECTOS Y SUMINISTROS
27 ELECTRICOS " IMPROSELEC " CIA. LTDA.- ARTICULO SEGUN-
28 DO : DOMICILIO .- El domicilio principal de la Com-



1 paña será la Ciudad de Guayaquil, Provincia de
2 Guayas, República del Ecuador. Estando abriendo sucursales
3 sucursales y representaciones, tanto en el extranjero.
4 mo en el extranjero. ARTICULO TERCERO :
5 CIAL. - La Compañía tendrá como objeto social lo
6 siguiente : a) La Exportación, Importación, Comerciali-
7 zación, Compra, Venta, consignación y alquiler de au-
8 tomotores; b) La Exportación, Importación y Comercia-
9 lización de repuestos y accesorios automotrices; c)
10 A la Exportación, Importación y Comercialización de
11 Artefactos Electrodomésticos; así como la Exportación,
12 Importación y Comercialización de sus repuestos y
13 accesorios; d) A la Exportación, Importación, Comercia-
14 lización y Distribución de Suministros de Oficinas;
15 e) A la Compra, Venta, Administración, Arrendamiento,
16 Permuta, Anticresis y corretaje de bienes raíces en
17 general; f) Asesoría y mantenimiento de instalaciones
18 y equipos electromecánicos industriales; g) La expor-
19 tación, Importación y Comercialización de Artículos
20 de Bazar: Como perfumes, cosméticos y bisutería en
21 general; h) Actuará como Representante y Agente Dis-
22 tribuidor de firmas Nacionales y Extranjeras; i) La
23 Exportación, Importación y Comercialización de mate-
24 riales y suministros eléctricos residenciales e in-
25 dustriales y ferretería en general; j) La Exporta-
26 ción, Importación y Comercialización de Licores, Con-
27 servas y Embutidos. Para la realización cabal de
28 su objeto social, la Compañía podrá ejecutar todo

E. G. N. A. M. C. A.

tipo de actos y contratos permitidos por las Le-
yes ecuatorianas y que tengan relación con su ob-
jeto social, pudiendo inclusive, participar como socia
o accionistas de Compañías constituidas o por cons-
tituirse.- ARTICULO CUARTO : PLAZO .- El plazo de du-
ración de la Compañía será de CINCUENTA ANOS, con-
tados a partir de la fecha de inscripción de esta
escritura en el Registro Mercantil. - ARTICULO
QUINTO: DEL CAPITAL.- El Capital Social de la Com-
pañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES, divididos en
Setecientas participaciones sociales, de Un Mil Su-
cres cada una, cada participación da derecho a un
voto en las decisiones de la Junta General.- AR-
TICULO SEXTO .- Para todo lo concerniente a fondo
de Reserva Legal, Pérdidas o Destrucción de Certifi-
cados de Aportación, Transferencias, Transformación, Li-
quidación y todo aquello que en estos Estatutos no
se determine, se estará a lo que dispone la Ley
de Compañías. Las utilidades serán repartidas en
proporción al valor pagado de las participaciones y
se efectuarán entre los meses de Enero a Junio de
cada año. La Compañía se disolverá anticipadamente,
en cualquier momento y por cualquier motivo, si la
Junta General de Socios así lo determina. El Ge-
rente actuará de Liquidador de la Compañía.- ARTI-
CULO SEPTIMO .- La Junta General es el Organo Su-
premo de la Compañía y estará integrada por los
socios de la misma, legalmente convocados y reuni-

DECRETO

tar en la Junta General mediante cartas, las mismas

que tendrán carácter de especial para cada junta; a no

ser que el representante ostente poder general le-

galmente conferido. ARTICULO DECIMO TERCERO : Las a-

tribuciones de las Juntas Generales son las siguien-

tes: A) Nombrar y remover al Presidente y al Ge-

rente de la Compañía de conformidad con la Ley y

fijar sus remuneraciones; B) Conocer y Aprobar anual-

mente el Balance General, el estado de pérdidas y

ganancias; C) Disponer el reparto de utilidades, amor-

tización de pérdidas y fondo de reserva legal; D)

Resolver sobre el aumento o disminución del capital,

prórroga o disminución del plazo de la compañía;

E) Resolver sobre la disolución anticipada de la

Compañía; y, F) Todas las demás atribuciones que le

concedan la Ley y los presentes Estatutos Sociales.-

ARTICULO DECIMO CUARTO .- El Presidente de la Com-

pañía será elegido por la Junta General de Socios;

puede ser o no socio de la Compañía; durará cinco

años en sus funciones. Al Presidente le correspon-

dera : A) Presidir las Juntas Generales de Socios;

B) Firmar, conjuntamente con el Gerente, los Certi-

ficados de Aportaciones; C) Firmar, Conjuntamente con

el Gerente, las actas de la Junta General; D) Reem-

plazar al Gerente cuando este se ausentare temporal

o definitivamente, haciendolo en todas sus funciones

como Representante Legal de la Compañía; y, las de-

más atribuciones contempladas en la Ley de Compa-

8 000000

BRAND ALCIVAR, ha suscrito trescientas cuarenta y
ocho participaciones sociales, iguales e indivisibles,
de un mil sucres cada una y ha pagado en dinero
en efectivo, la cantidad de Ciento Setenta y Cuatro
mil sucres, correspondiente al cincuenta por
ciento de cada una de ellas; el otro cincuenta por
ciento restante, se compromete a pagarlo, en dinero
en efectivo, en el plazo de un año, contado a par-
tir de la inscripción de esta escritura en el Re-
gistro Mercantil; Abogado WILSON ELIESER VINCES SAN-
TOS, ha suscrito dos participaciones sociales, iguales
e indivisibles, de un mil sucres, cada una y ha pa-
gado en dinero en efectivo, la cantidad de un mil
sucres, correspondiente al cincuenta por ciento de
ellas; el otro cincuenta por ciento restante, se o-
bliga a pagarlo, en dinero en efectivo y en el
plazo de un año, contado a partir de la inscrip-
ción de esta escritura en el Registro Mercantil.
Las entregas de dinero referidas anteriormente, cons-
tan en el certificado de Integración de Capital
que se acompaña. El Abogado Wilson Vincés Santos,
queda facultado para que realice cuantas gestiones
sean necesarias para que la Compañía quede legal-
mente constituida, incluyendo la facultad de convocar
a la Primera Junta General de Socios y obtener en
Registro Unico de Contribuyentes.- Anteponga y Agre-
gue, señor Notario, las demás cláusulas de estilo
para la completa validez y perfeccionamiento de



banco de préstamos

0000000 6



C.I.C.# 061092

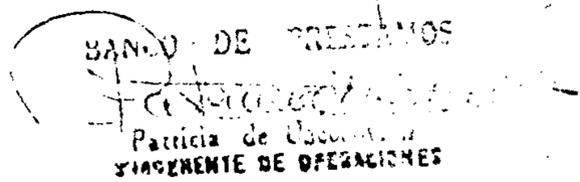
CERTIFICADO

CERTIFICAMOS: que con fecha 6 de Octubre de 1992 hemos
recibido la cantidad de S/. 350.000,00
para ser depositados en la cuenta de INTEGRACION DE CAPITAL a nombre de la
Compañía en formación que se denominará IMPORTACIONES PROYECTOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS.
de acuerdo con los siguientes detalles: IMPROSELEC CIA.LTDA.

NOMBRES

CAPITAL

JOSE ALONSO CALI MUÑOZ	175.000,00
JOSE BALDOMERO ZAMBRANO ALCIVAR	174.000,00
WILSON ELIESER VINCES SANTOS	1.000,00
	<u>S/. 350.000,00</u>



SON: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES

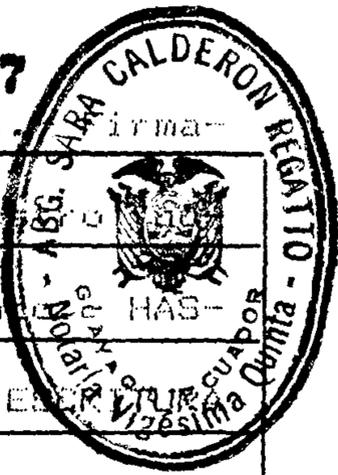
El indicado valor será devuelto cuando se presente en este Banco la siguiente documentación: Certificado de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite ha quedado concluido.

BANCO DE PRESTAMOS
[Signature]
Patrocinada de Usococovich
GERENTE DE OPERACIONES

ADMINISTRACION CENTRAL - Vía del 609 - Tel. 21000 - Fax 02254 - P.O. Box 110
MATRIZ QUITO - Pánfilo 10 de Agosto - Tel. 21000 - Fax 51000
SUCURSAL MAYOR CUAZARQUE - 9 de Octubre 3000 - Tel. 51094 - Fax 40000
SUCURSAL CANTON - 9 de Octubre - Tel. 51000 - Fax 51000
SUCURSAL GUAYACAN - Av. 23 de Julio - Tel. 51000 - Fax 51000

[Signature]

000000 7



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

esta escritura pública.- Es de Justicia, etc.
do) Wilson E. Vincés Santos.- Abogado.- Registrado
mero Cuatro mil Seiscientos Cuarenta y cinco
TA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
PUBLICA.- SON COPIAS.- Queda agregado el
Certificado de Cuenta de Integración de Capital.-
LEIDA esta escritura de principio a fin, por
mi el Notario, en alta voz a los comparecientes,
éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman,
ratifican y suscriben en unidad de acto y conmigo
el Notario DOY FE.

[Signature]
JOSE ALONSO CALI MUNOZ
C.C. # 090869709-7
C.Vot. # 085-052

[Signature]
JOSE BALDOMERO ZAMBRANO ALCIVAR
C.C.# 130367668-6
C.Vot. # 544-274

[Signature]
WILSON ELIESER VINCES SANTOS
C.C. # 130334866-6
C.Vot.# 219-021

[Signature]
[Signature]

SE CARGO

ANTE MI, en fe de ello confiero este CUARTO

TESTIMONIO, en seis fojas útiles que sello y firma
en Guayaquil, a veintiuno de Octubre de mil nove-
cientos noventa y dos. -



[Handwritten Signature]
ABG. SARA CALDERON REGATTO
Notaria Vigésima Quinta del
Cantón Guayaquil

DOY FE: Que la merced de la matriz de fecha seis
de Octubre de mil novecientos noventa y dos, tomé -
nota que el señor Subintendente de Derecho Societa-
rio de la Intendencia de Compañías por resolución N.
92-2-2-1-0002957, de fecha primero de Diciembre de mil
novecientos noventa y dos, aprobó la escritura que con-
tiene este copia. - Guayaquil, a veintiuno de Diciembre
de mil novecientos noventa y dos. -



[Handwritten Signature]
ABG. SARA CALDERON REGATTO
Notaria Vigésima Quinta del
Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en
la Resolución número 92 - 2 - 2 - 1 - 0002957, dictada el 18 de Di-
ciembre de 1992, por el Subintendente de Derecho Societario de la In-
tendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura públi-

ca, la misma que contiene la CONSTITUCION de la compa~~ñ~~a denomi~~n~~ada IMPORTACIONES , PROYECTOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS "IMPROSELEC" CIA. LTDA., de fojas 1.789 a 1.800, número 659 del Registro Mercan~~t~~il y anotada bajo el número 1.341 del Repertorio.- Guayaquil, diez y ocho de Enero de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador - Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cánton Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.975 .-- Guayaquil, diez y ocho de Enero de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cánton Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a IMPORTACIONES, PROYECTOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS "IMPROSELEC" CIA, LTDA.- Guayaquil, diez y ocho de Enero de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cánton Guayaquil

Certifico : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 330 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 108, se ha fijado y se mantendrá ~~fi~~je durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, diez y ocho de Enero de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cánton Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SC-DA-SG

0001055

Guayaquil, 8 FEB 1993.

Señor

GERENTE DEL BANCO DE PRESTAMOS

Ciudad. -

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución N° 89-1-0-3-0010, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 14 de Noviembre de 1989; comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de Constitución de la compañía.

IMPORTACIONES, PROYECTOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS
"IMPROSELEC" CIA. LTDA.

Muy Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

mm/.